**GACETA MUNICIPAL**

No. 91, MAYO 2018



AYUNTAMIENTO DE

JUÁREZ, N.L.

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ

Presidente Municipal

LIC. MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA

Secretaria del R. Ayuntamiento Secretario de Finanzas y

 Tesorero Municipal

**H. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018**

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA Síndico Primero

C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN Síndico Segundo

C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ Primer Regidor

C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA Segunda Regidora

C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES Tercer Regidor

C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA Cuarta Regidora

C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ Quinta Regidora

C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA Sexto Regidor

C. GERARDO GARZA VALLEJO Séptimo Regidor

C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO Octava Regidora

C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS Noveno Regidor

C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN Décima Regidora

C. GREGORIO IRACHETA VARGAS Décimo Primer Regidor

C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ Décima Segunda Regidora

C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ Décimo Tercer Regidor

C. DIANA PONCE GALLEGOS Décima Cuarta Regidora

**CONTENIDO**

 **PAG**.

**ACUERDOS**

CORRESPONDIENTES A LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA

SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA

DEL DÍA 20 DE ABRIL. 4-70

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.** 08-11

***La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Política de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000 ext. 149.***

**ACUERDOS**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**09 DE MAYO DE 2018**

**ACTA 077**

**ACUERDO UNO.-** **CON TRECE VOTOS A FAVOR, Y UNA ABSTENCIÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.**

**ACUERDO DOS.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, Y UNA ABSTENCIÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**ACUERDO TRES.- CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**ACUERDO CUATRO.- CON TRECE VOTOS A FAVOR, UNA ABSTENCIÓN, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118, 126 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B) Y E) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 2, 25 FRACCIÓN I INCISO A), 40 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DELOS EDILES PRESENTES LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DE SU CARGO, SIN GOCE DE SUELDO, Y HASTA POR UN TÉRMINO DE 60 SESENTA DÍAS AL REGIDOR JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, PUDIENDO REGRESAR EN CUALQUIER MOMENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**ACUERDO CINCO.- CON CATORCE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES Y PUNTOS DE ACUERDO A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.**

**ACUERDO SEIS.-** **CON CATORCE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 2, 25 FRACCIÓN I INCISO A), 40 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DELOS EDILES PRESENTES DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO**.- Se delega a los CC. Licenciados, Héctor Fernando Garay Cruz Director Jurídico, Omar Sánchez García, Subdirector Jurídico, Igraine Ariana Enríquez Hernández Auxiliar de Dirección Jurídico y Reyna Ivette Contreras Palomares Auxiliar de Dirección Jurídico, para que en forma conjunta o separada lleven a cabo las funciones de la defensa legal de todos los procedimientos o juicios en las materias de amparo, penal, civil, laboral, mercantil, administrativa, fiscal y de cualquier otro orden o materia, en los que sea parte el Ayuntamiento, alguno de sus integrantes con motivo de su función pública o algunas de sus dependencias y entidades administrativas; elaborar los escritos y promociones que deban interponer las distintas dependencias y entidades administrativas de la administración pública municipal, respecto a controversias constitucionales, juicios de amparo, demandas, denuncias, querellas, requerimientos, prevenciones o cualquier otro similar que deban presentarse ante las instancias laborales, tribunales judiciales o administrativos o ante cualquier otra autoridad administrativa legalmente establecidas, en coordinación con el Encargado del Despacho del Presidente Municipal y Síndico Segundo de conformidad con los artículos invocados 34, 35, 37 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, 2, 3 y 10 inciso B) último párrafo del Reglamento del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO**.- Se delega a la C. Licenciada Martha Alicia Rangel Ramírez, Directora de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a fin de que desempeñe las funciones de enlace así como llevar a cabo todos los trámites y procedimientos relacionados ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

**TERCERO**.- La delegación que aquí se concede, comprende desde luego el ejercicio de la Representación Legal del Ayuntamiento, así como del Municipio de Juárez Nuevo León, esta última en conjunto o por separado con el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento; representación a la cual se refieren los artículos 34, 35, 37 II de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León.

**CUARTO.**- Así también, queda comprendida en dicha delegación, la atención a los asuntos de orden legal que se encuentren en trámite o surjan durante el período de vigencia de este acuerdo, y que debería darse por el **C. Encargado del Despacho del Presidente Municipal en lo personal o en representación del Ayuntamiento,** y toda vez que en fecha 27 veintisiete de Abril de 2018 dos mil dieciocho fue aprobado y autorizado por el H. Cabildo la licencia por hasta 100 cien días para que el C. Presidente Municipal Lic. Heriberto Treviño Cantú, se separara temporalmente de su cargo y que se desprende del acta correspondiente a la septuagésima sexta sesión de cabildo; en particular aquellos asuntos que por ley o por resolución jurisdiccional ameriten el pronunciamiento respectivo, como son entre otros: rendir informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que tengan el carácter de autoridad responsable el Encargado del Despacho del Presidente Municipal, el R. Ayuntamiento así como el ahora Presidente Municipal con Licencia, Lic. Heriberto Treviño Cantú quien fuera electo y cuenta con constancia de mayoría de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2015 dos mil quince, en cumplimiento a nombre de dichos entes, de ejecutorias o cualquier otra determinación jurisdiccional que así lo requiera; además de la contestación o promoción de demandas, así como comparecencias a las Audiencias ante Tribunales o Juzgados de orden Federal, Estatal y Municipal, de cualesquier materia en la que sean o resulten ser parte el Ayuntamiento o el Presidente Municipal,

**QUINTO**.- Las facultades que aquí se delegan están vigentes desde el momento de su aprobación y concluyen en la fecha que el Presidente Municipal con licencia, Lic. Heriberto Treviño Cantú se reincorpore a sus funciones; se deja sin efectos el acuerdo delegatorio de fecha 20 de Octubre del año 2016 y publicado en 12 de Diciembre del año 2016, hasta en tanto no se publique el presente Acuerdo.

**SEXTO**.- El Encargado del Despacho del Presidente Municipal, conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo delegatorio.

 **SÉPTIMO.-** Gírense las instrucciones pertinentes para que se haga la debida publicación, del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, acorde a lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**ACUERDO SIETE.-** **CON CATORCE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 2, 40 DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.** Se aprueba y autoriza asignar al ciudadano **JULIO CESAR CANTÚ GONZÁLEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**, y a su familia, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, seguridad y protección durante el tiempo que dure su encargo al frente del Despacho del Presidente Municipal, ello en virtud de existir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad se lleguen a tomar y aplicar durante el ejercicio del cargo de encargado del despacho del Presidente Municipal, dicha seguridad y protección se garantizará mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, en lo que respecta al marco de su competencia.

**TERCERO**. Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Juárez, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

**CUARTO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en términos de lo establecido en los diversos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal, se publique el presente acuerdo y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES**

**DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 40 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, inciso a) y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, recibimos por parte del C. Julio César Cantú González, encargado del despacho de la oficina del Presidente Municipal, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículos 60 fracción II quinto párrafo y 35 apartado a fracciones I,II y X, de la Ley de Gobierno Municipal, la propuesta para ser analizada por esta comisión sobre el acuerdo delegatorio de facultades de los funcionarios que se mencionan; por lo cual y una vez analizado el tema, esta comisión tiene a bien en poner a la consideración de este cuerpo colegiado el presente dictamen con base en los siguientes:

**-CONSIDERANDOS-**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO**.- Que en la vigésima octava sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**TERCERO.-** Que la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad en su artículo 33 apartado I inciso b) establece que es facultad del Ayuntamiento: *“Aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente Ley”*;

**CUARTO.-** Que en el artículo 60 fracción II quinto párrafo de la misma Ley se establece que *“Los encargados del despacho a que se refiere esta fracción serán designados por el Ayuntamiento y tendrán todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal.”*

**QUINTO.-** Que en fecha 27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho dentro de la septuagésima sexta sesión de cabildo con carácter de ordinaria, fue aprobado el acuerdo mediante el cual se designa al C. Julio César Cantú González, Contralor Municipal de Juárez, Nuevo León, como el Encargado del Despacho de la Oficina del Presidente Municipal, en virtud de la licencia de separarse de su cargo sin goce de sueldo y por un término de hasta cien días por parte del Presidente Municipal Lic. Heriberto Treviño Cantú y aprobada por el Ayuntamiento en pleno.

**SEXTO.-** Que en fecha 07 siete de mayo del presente, se recibió en esta comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, por parte del C. Julio César Cantú González, Encargado del Despacho de la Oficina del Presidente Municipal, el oficio mediante el cual y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35 apartado A fracciones I, II y X, en relación a lo establecido 60 fracción II quinto párrafo solicita a esta comisión analizar la propuesta de acuerdo delegatorio de facultades a los funcionarios que se indican.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

 **PRIMERO**.- Se delega a los CC. Licenciados, Héctor Fernando Garay Cruz Director Jurídico, Omar Sánchez García, Subdirector Jurídico, Igraine Ariana Enríquez Hernández Auxiliar de Dirección Jurídico y Reyna Ivette Contreras Palomares Auxiliar de Dirección Jurídico, para que en forma conjunta o separada lleven a cabo las funciones de la defensa legal de todos los procedimientos o juicios en las materias de amparo, penal, civil, laboral, mercantil, administrativa, fiscal y de cualquier otro orden o materia, en los que sea parte el Ayuntamiento, alguno de sus integrantes con motivo de su función pública o algunas de sus dependencias y entidades administrativas; elaborar los escritos y promociones que deban interponer las distintas dependencias y entidades administrativas de la administración pública municipal, respecto a controversias constitucionales, juicios de amparo, demandas, denuncias, querellas, requerimientos, prevenciones o cualquier otro similar que deban presentarse ante las instancias laborales, tribunales judiciales o administrativos o ante cualquier otra autoridad administrativa legalmente establecidas, en coordinación con el Encargado del Despacho del Presidente Municipal y Síndico Segundo de conformidad con los artículos invocados 34, 35, 37 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, 2, 3 y 10 inciso B) último párrafo del Reglamento del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León.

**SEGUNDO**.- Se delega a la C. Licenciada Martha Alicia Rangel Ramírez, Directora de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a fin de que desempeñe las funciones de enlace así como llevar a cabo todos los trámites y procedimientos relacionados ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

**TERCERO**.- La delegación que aquí se concede, comprende desde luego el ejercicio de la Representación Legal del Ayuntamiento, así como del Municipio de Juárez Nuevo León, esta última en conjunto o por separado con el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento; representación a la cual se refieren los artículos 34, 35, 37 II de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León.

**CUARTO.**- Así también, queda comprendida en dicha delegación, la atención a los asuntos de orden legal que se encuentren en trámite o surjan durante el período de vigencia de este acuerdo, y que debería darse por el **C. Encargado del Despacho del Presidente Municipal en lo personal o en representación del Ayuntamiento,** y toda vez que en fecha 27 veintisiete de Abril de 2018 dos mil dieciocho fue aprobado y autorizado por el H. Cabildo la licencia por hasta 100 cien días para que el C. Presidente Municipal Lic. Heriberto Treviño Cantú, se separara temporalmente de su cargo y que se desprende del acta correspondiente a la septuagésima sexta sesión de cabildo; en particular aquellos asuntos que por ley o por resolución jurisdiccional ameriten el pronunciamiento respectivo, como son entre otros: rendir informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que tengan el carácter de autoridad responsable el Encargado del Despacho del Presidente Municipal, el R. Ayuntamiento así como el ahora Presidente Municipal con Licencia, Lic. Heriberto Treviño Cantú quien fuera electo y cuenta con constancia de mayoría de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2015 dos mil quince, en cumplimiento a nombre de dichos entes, de ejecutorias o cualquier otra determinación jurisdiccional que así lo requiera; además de la contestación o promoción de demandas, así como comparecencias a las Audiencias ante Tribunales o Juzgados de orden Federal, Estatal y Municipal, de cualesquier materia en la que sean o resulten ser parte el Ayuntamiento o el Presidente Municipal,

**QUINTO**.- Las facultades que aquí se delegan están vigentes desde el momento de su aprobación y concluyen en la fecha que el Presidente Municipal con licencia, Lic. Heriberto Treviño Cantú se reincorpore a sus funciones; se deja sin efectos el acuerdo delegatorio de fecha 20 de Octubre del año 2016 y publicado en 12 de Diciembre del año 2016, hasta en tanto no se publique el presente Acuerdo.

**SEXTO**.- El Encargado del Despacho del Presidente Municipal, conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo delegatorio.

 **SÉPTIMO.-** Gírense las instrucciones pertinentes para que se haga la debida publicación, del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, acorde a lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**ATENTAMENTE,**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”**

**JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 07 DE MAYO DE 2018**

**POR LA COMISION DE: “GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULTORIA”; C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN,** PRESIDENTE DE LA COMISION (A FAVOR); **C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA,** SECRETARIO DE LA COMISIÓN (ABSTENCIÓN); **C. LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA,** VOCAL DE LA COMISIÓN (A FAVOR); **C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ,** VOCAL DE LA COMISIÓN (A FAVOR).

**